

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000533 DE 2015
(11 MAR 2015)

"Por la cual se modifica la Resolución 003501 del 27 de Agosto de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores, CRC 143 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante resolución 0035501 de 27 de Agosto de 2008, habilitó como centro de Reconocimiento de Conductores al Establecimiento de comercio denominado CRC 143 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, de propiedad de la sociedad SOCIEDAD MEDICA DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGÍA MEDSALUD LTDA.

Que mediante oficio con radicado No. 20143210696982 del 3 de diciembre de 2014, el Representante Legal de la sociedad GRUPO TRES FUSA S.A.S. de NIT 900300971-9, informó a la Subdirección de tránsito y transporte, el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 143 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, ubicado en la Carrera 23 No. 10 -80 de SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Que la Sociedad GRUPO TRES FUSA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 23 No. 10 -80 de SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Que mediante radicado No. 2014421046651 del 09 de diciembre de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de cambio de propietario del establecimiento de comercio CRC 143 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014.

Que mediante radicado No. 20153210044092 de 1 de enero de 2015 y radicado No. 20153210114212 de 25 de febrero de 2015, la Sociedad GRUPO TRES FUSA S.A.S. presentó los documentos faltantes, requeridos mediante oficio No. 2014421046651 del 09 de diciembre de 2014 por la subdirección de tránsito.

Que según el Anexo de certificado 13-CEP-053 DE 21 de marzo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 143 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, es de sesenta y nueve (69).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC 143 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Por la cual se modifica la Resolución 003501 del 27 de Agosto de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del, Centro de Reconocimiento de Conductores, CRC 143 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la resolución 0035501 de 27 de Agosto de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores, CRC 143 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE”, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GRUPO TRES FUSA S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00011620 DEL 21 DE ABRIL DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900300971-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC 143 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.
MATRÍCULA MERCANTIL:	00011620 DEL 21 DE ABRIL DE 2008
DIRECCIÓN:	CARRERA 23 No. 10 -8.
MUNICIPIO:	SAN JOSE
DEPARTAMENTO:	GUAVIARE
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y NUEVE (69)

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 003501 del 27 de Agosto de 2008, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de tránsito la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de GRUPO TRES FUSA S.A.S identificada con el NIT 900300971-9 ubicada en la Calle 27 A no. 25 -09 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

11 MAR 2015

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20153040078271



26-03-2015

Bogotá,

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO TRES FUSA S. A. S.
Calle 27 A No. 25 – 09
BOGOTA, D. C.

Ref. **NOTIFICACION POR AVISO**

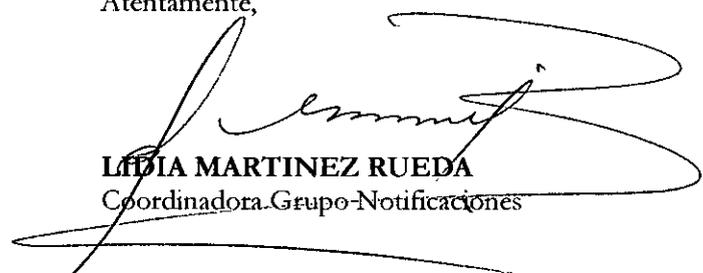
Cordial saludo

Me permito informar que el doctor DAVID BECERRA FONSECA, Subdirector de Tránsito (E) del Ministerio de Transporte profirió la Resolución No. 000533 de marzo 11 de 2015, “Por la cual se modifica la Resolución 003501 del 27 de Agosto de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 143 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.”, que a través del oficio MT 20153040071141 del 18-03-2015, se citó al Representante legal de GRUPO TRES FUSA S. A. S., para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

La Resolución No. 0000533 de marzo 11 de 2015, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Tránsito (E). Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Subdirector de Tránsito y de Apelación ante la Directora de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTA: La notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



LIDIA MARTINEZ RUEDA
Coordinadora Grupo-Notificaciones

Anexo: 2 folios

Proyectó: marta p.
Revisó: Lidia Martínez Rueda
Número de radicado que responde: sin de 2015
Tipo de respuesta. Total () parcial ()